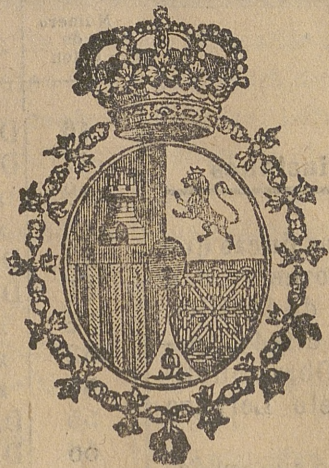


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION.

SEÑOR: Las circunstancias especialísimas en que se desarrolla la acción militar en Africa; el servicio extraordinario y penoso que, motivado por la defensa de los intereses patrios, se obliga á realizar á los individuos que lo forman, y lo conveniente y equitativo que resulta el que puedan disfrutar de comunicacion frecuente con sus familias, llevando á éstas una tranquilidad que de lo contrario no tendrían, son motivos suficientes para que el Gobierno, atento siempre al bienestar del Ejército, proyecte la concesion de la franquicia postal á sus individuos y clases de tropa en la correspondencia que de Africa dirijan á la Península y el que se facilite la que de la Península se envíe á Africa á las mismas personas.

Y creyendo que esa concesion es una cuestion apremiante, de absoluta necesidad y justicia, que no puede aplazarse hasta que las Cortes se reúnan, el Ministro que suscribe, autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion

de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de Septiembre de 1921.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.. *Francisco de A. Cambo y Batlle.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y e acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una tarjeta postal para los individuos y clases de tropa del Ejército de Africa, que circulará franca de porte, sin otra limitacion que la de llevar estampado el sello de la unidad á que pertenezca el remitente y que se dirija desde un punto cualquiera de Africa á la Península, Islas Baleares ó Canarias.

Artículo 2.º Se crea asimismo una tarjeta postal doble ó con respuesta pagada de 15 céntimos de precio, la que solamente podrá utilizarse desde la Península, Baleares ó Canarias, y será forzosamente dirigida á individuos del Ejército en operaciones.

Artículo 3.º Por los Ministerios respectivos se dictarán las disposiciones necesarias, no solamente para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, si no para garantizar el que los intereses del Tesoro no sufran quebranto, dando á esta concesion mayor alcance del que realmente tiene.

Artículo 4.º De la presente disposicion se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, *Francisco de A. Cambo y Batlle.*

(Gaceta del 13 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.978.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Ferrocarriles.—Multa.

Con esta fecha ha dictado este Gobierno civil la providencia siguiente:

Visto el expediente instruido por la primera Division técnica de ferrocarriles, proponiendo una multa de 250 pesetas á la Compañía del Ferrocarril del Norte por el retraso de dos horas treinta y un minuto con que llegó á Medina del Campo el tren número 6 del día 4 de Septiembre de 1920.

Resultando que según el informe de la primera division de Ferrocarriles el retraso excede de treinta minutos, que no están justificados después de deducidos los veintidos minutos de tolerancia en la Seccion de referencia,

Considerando que este retraso es penable según dispone la ley y Reglamento vigente de Policía de Ferrocarriles en sus artículos 12 y 160 respectivamente,

Considerando que la Comision provincial en su informe que procede confirmar la multa propuesta por la primera Division,

Considerando que no son atendibles los descargos que hace la Compañía apoyándose en la Real orden de 22 de Abril de 1908 ya que ésta no puede desvirtuar las leyes fundamentales porque se rige la explotacion de Ferrocarriles,

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1901, los artículos 160 y 166 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Policía y la Real orden de 8 de Junio de 1917, este Gobierno civil es de

opinion que procede confirmar la multa de que se trata, y así lo acuerda.

Lo que en virtud de lo dispuesto del inciso 2.º de la Real orden de 6 de Junio de 1917 tengo el honor de participar á V. I. á los efectos.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Núm. 2.966.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo sido convocados los señores propietarios por rústica del término municipal de Valverde de Campos, para que durante los días del 5 al 20 del actual concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento del mismo, á prestar las declaraciones juradas respecto de las fincas rústicas que en el mismo posean, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 14 de la ley y Reglamento de fechas 23 de Marzo de 1906 y 23 de Octubre de 1913 respectivamente, teniendo en cuenta lo manifestado por la Alcaldia de dicho término municipal en comunicacion de fecha diez del actual, referente al estado de atrasos en que se encuentra la recoleccion y los daños ocasionados por las tormentas últimas habidas en citado término, queda suspendida la recogida de declaraciones antes mencionadas hasta nueva orden y que se hará público á su tiempo debido, mediante nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo.*

Núm. 2.961.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas

Señalado para el día 27 del corriente para el pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Matapozuelos, con destino á la carretera de Medina del Campo á Arrabal de Portillo, se presentará á efectuarlo en la Casa Ayuntamiento del citado término D. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado del Ayudante D. Marcelo Lorenzo Plaza, en representación de la Administración.

Los propietarios cuyas relaciones van á continuación ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la correspondiente acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara á recibir el importe de su hoja de aprecio, ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación forzosa, y que los pagos están sujetos á los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado y el transitorio.

Relacion de propietarios de las fincas ocupadas con la construcción de la carretera de Medina del Campo á Arrabal de Portillo.

Término municipal de Matapozuelos.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	D. Valentin Arévalo	Matapozuelos	Tierra
2	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
2'	» Facundo de Castro	Id.	Id.
3	» Raimundo Martín	Id.	Id.
4	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
5	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
6	D. ^a Clotilde Díez	Id.	Id.
7	D. Raimundo Martín	Id.	Id.
8	» D. Luis Alonso	Valladolid	Id.
9	» Andrés Arévalo	Matapozuelos	Id.
10	» Raimundo Martín	Id.	Id.
11	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
11'	» Mariano Martín	Id.	Id.
12	» Andrés Arévalo	Id.	Id.
13	» Raimundo Martín	Id.	Id.
14 y 17	» Tomás Díez	Id.	Id.
15	» Andrés Arévalo	Id.	Id.
16	D. ^a Dolores Vitoria	Id.	Id.
18	D. Valentin Arévalo	Id.	Id.
19	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
20	» Ambrosio Rodríguez	Valladolid	Id.
21	» Mariano Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
22	» Mariano Cantalapiedra	Id.	Id.
23	» Ceferino Díez	Matapozuelos	Id.
24	D. ^a Eduarda Vitoria	Id.	Id.
25 y 26	D. Mariano Cantalapiedra	Pozaldez	Id.
27	» Fernando Roman	Matapozuelos	Id.
28	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
29	D. ^a Bonifacia Iscar	Id.	Id.
30	D. Nicolás Martín	Id.	Id.
31	Conde de Casares	Madrid	Id.
32	D. Marcelino Alvarez	Matapozuelos	Id.
33	» Vicente Díez	Id.	Id.
34	» Tomás Iscar	Madrid	Id.
35	» Valentin Arévalo	Matapozuelos	Id.
36	» Ciriaco Díez	Id.	Id.
37	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
38	» Celedonio Gil	Id.	Id.
38'	» Mariano Gil	Id.	Id.
39	» Pedro Gil	Id.	Id.
40	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
41	» Constancio Arévalo	Id.	Id.
42	» Gerardo Saiz	Id.	Id.
43	D. ^a Dámasa Díez	Id.	Id.
44	D. Julian Merino	Id.	Id.
45	» Ambrosio Rodríguez	Valladolid	Id.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Residencia	Clase de la finca
46	D. ^a Victoriana Alonso	Matapozuelos	Tierra
47	D. Pancracio Velasco	Id.	Id.
48	» Francisco de Castro	Valladolid	Id.
49	» Constancio Arévalo	Matapozuelos	Id.
50	D. ^a Eduarda Vitoria	Id.	Id.
51	D. Gabino Díez	Pozaldez	Id.
52	» Pancracio Velasco	Matapozuelos	Id.
53	» Valentin Arévalo	Id.	Id.
54	» Raimundo Martín	Id.	Id.
55	D. ^a Bonifacia Iscar	Id.	Id.
56	D. Faustino Santiago	Id.	Id.
57	D. ^a Bonifacia Iscar	Id.	Id.
57'	» Bonifacia Iscar	Id.	Id.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.952.

Olmedo.

Relacion de los descubiertos que por Contingente Carcelario, se hallan adeudando á este Ayuntamiento, los pueblos que á continuación se relacionan, habiéndose dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivos sus descubiertos los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion, por Contingente Carcelario, del año corriente y anteriores á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, é infinidad de requerimientos amistosos que se les tiene dados, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

en la inteligencia, de que si inmediatamente, no se presentan á satisfacer lo que cada uno adeuda en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, se entregarán los expedientes al Agente ejecutivo de este indicado Ayuntamiento D. José M.^a Frómesta, para que continúe los procedimientos ejecutivos que se mencionan en dicha Instrucción.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual quedan emplazados en el indicado procedimiento ejecutivo en su único periodo y pueden tomar nota del personal que ha de seguir los procedimientos.

Así lo mando, firmo y sello en Olmedo á diez de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, G. Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS	Atrasos — Pesetas	CORRIENTE		TOTAL — Pesetas
		1. ^{er} trimestre — Pesetas	2. ^o trimestre — Pesetas	
Aguasal	»	»	75'29	75'29
Alcazarén	»	219'70	218'70	437'40
Aldea de San Miguel	»	»	128'78	128'78
Aldeamayor de San Martín	»	»	130'60	130'60
Ataquines	»	»	228'09	228'09
Cogeces de Iscar	»	52'75	52'75	105'50
Camporredondo	»	»	53'12	53'12
Fuente Olmedo	»	»	73'27	73'27
Hornillos	»	»	91'20	91'20
Llano de Olmedo	»	»	61'70	61'70
Megeces	»	»	49'72	49'72
Parrilla (La)	»	»	81'12	81'12
Pedraja de Portillo (La)	»	»	161'73	161'73
Portillo	»	»	299'10	299'10
Pozaldez	721'86	320'13	320'13	1362'12
Ramiro	»	56'91	56'91	113'82
Salvador de Zapardiel	»	»	71'99	71'99
San Pablo de la Moraleja	»	»	77'82	77'82
San Miguel del Arroyo	»	»	94'61	94'61
Ventosa de la Cuesta	»	»	80'15	80'15
Zarza (La)	»	»	64'78	64'78

Olmedo, 10 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, G. Rodríguez.

Núm. 2.957.

Quintanilla de abajo.

EDICTO.

Don Heliodoro Iglesias Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de abajo.

Hago saber: Que la Corporacion municipal de mi Presidencia, en sesion del día 20 de Agosto último adoptó acuerdo en virtud del cual ha de procederse á la confeccion del Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal, por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios que posean edificios ó solares en este propio término, ó bien sus administradores ó encargados, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Que de toda relacion jurada que reciban para la formacion del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso, cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudacion, una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio ó solar será objeto de una relacion jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relacion.

5.^a Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relacion jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades, para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

En Quintanilla de abajo á 12 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias. P. S. M., El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 2.970.

La Seca.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Urbana y de Edificios y Solares de este término, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Seca, 10 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Natalio Mena.

Núm. 2.971.

Villabarúz de Campos.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribucion territorial por Rústica, Urbana y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y cinco respectivamente á los efectos de reclamacion, en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Villabarúz de Campos, 12 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Federico Escobar.

Núm. 2.886.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el mes de Agosto de 1921.

Sesion del día 5.

Preside el señor Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterada la Corporacion de varios telegramas de gracias, recibidos con motivo de la cariñosa despedida tributada á las tropas que han salido para Melilla.

Abonar doscientas cincuenta pesetas invertidas en obsequiar á las tropas, y autorizar al señor Alcalde para que en casos análogos invierta las cantidades que estime conveniente.

Conceder al señor Alcalde un mes de licencia que solicita para ausentarse de esta Capital.

Aprobar el proyecto de contrato de arrendamiento de los Almacenes generales de Castilla.

Construir por administracion 24 sepulturas de tercera clase en el Cementerio Católico.

Conceder licencia á la señora Superiora del Colegio de la Enseñanza, para construir un pabellon en el edificio de dicho Colegio, situado en la calle de don Juan Mambrilla.

Denegar la licencia solicitada por D. Lucio Recio, para modificar huecos en su casa, números 44 y 46 de la calle de José María Lacort.

Anunciar nueva subasta para la venta de una Bomba de incendios.

Aprobar el acta de subasta negativa para la adquisicion de piedra con destino al adoquinado de calles.

Adjudicar á D. Demetrio Ramirez la subasta para el suministro de grava con destino al empedrado de calles.

Denegar la solicitud del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Bomberos, solicitando la ampliacion de edad para los aspirantes.

Aprobar un informe del Síndico, en el que se dice que legalmente, nada puede hacer el Ayuntamiento para evitar el aumento del Contingente provincial.

Conceder á doña María del Carmen y doña Juana Guillermina Ortega, una sepultura para enterramiento de familia.

Aprobar un informe de la Contaduría, relativo al pago de haberes al Inspector regional de cárceles, en cuyo informe se dice que dicho sueldo debe ser satisfecho por el Estado.

Aprobar el balance de operaciones del mes de Julio.

Solicitar nuevamente del señor Presidente del Asilo de Caridad, facilite un asilado para vigilancia de retretes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio.

Aprobar un he de haber de don Fernando Borrero.

Sesion del día 12.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Mariano Sanchez y Sanchez.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Suspender de empleo y sueldo al carrero Gregorio Llorente, por faltas cometidas en el desempeño del cargo, é instruir expediente para la imposicion del castigo.

Aprobar las listas para el cobro del canon del Saneamiento.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el

fallecimiento del Vigilante don Andrés Martell, y que se cumpla el acuerdo sobre pensiones.

Pasar á la Comision de Hacienda una instancia de Juan Garcia, solicitando un socorro.

Incluir en el padron de vecinos y en el de la Beneficencia á varios solicitantes.

Sesion del día 19.

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencias para ejecutar obras, á Doña Ciriaca Herro, para elevar un piso en la casa número 8 de la calle de Isidro Polo; á D. Laurentino de la Justicia, para revocar la fachada número 8 de la calle de Real de Burgos y colocar un mirador; á D. Alejandro Perez, para revocar la fachada de la casa número 20 de la calle de Riego y transformar huecos; á D. Serapio Oliva, para construir una acometida en la casa número 7 de la calle de Capuchinos Viejos; á don Manuel Reinoso, para construir tambien una acometida en los terrenos donde ha de construirse la casa social de empleados y obreros ferroviarios, en la calle de Doña María de Molina; á don Joaquin Marqués, para trasladar dos motores desde la casa número 24 de la calle de Macías Picavea, á la número 43 de la calle de las Angustias.

Conceder á don Francisco Beliso, una sepultura para enterramiento de familia.

Incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Sesion del día 26.

Preside el señor Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder licencia á don Jesús Gil para transformar huecos en la casa número nueve de la calle de la Penitencia, y á doña Petra Rodriguez, para abrir huecos y pintar la fachada de la casa número 74 del Paseo de Zorrilla.

Conceder á don Pedro Carreño, una sepultura para enterramiento de familia.

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Aprobar el acta de subasta ne

gativa para la venta de una Bomba de incendios.

Adjudicar á don Cándido Cortés, la subasta para el suministro de prismas de piedra con destino al adoquinado de calles.

Aprobar una proposición relativa á organizar técnicamente el envío de colonias escolares al Balneario de Medina y estudiar la construcción de un Pabellón dedicado á la instalación de niños, procedentes de estas colonias.

Abrir una suscripción, encabezándola el Ayuntamiento con 4.000 pesetas, con el fin de favorecer á los soldados de la provincia heridos en la campaña de Marruecos y costear un aeroplano que lleve el nombre de Valladolid.

Junta municipal de asociados.

Sesion del día 13.

Preside el señor Teniente Alcalde don Juan Antonio Ramos.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Prestar la aprobación á un acuerdo del Ayuntamiento, fecha cinco del actual, aprobatorio del proyecto de contrato de arrendamiento de los Almacenes Generales de Castilla.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1921.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

1.º de Septiembre de 1921.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 2 de Septiembre de 1921.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.967.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, transferir algunas partidas del Presupuesto Municipal del corriente año, en las que existe sobrante, á fin de dotar de crédito bastante otras que se hallan casi extinguidas, quedando expuesto al público el expe-

diente formado al efecto, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones legales.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 2.969.

Villalon de Campos.

No habiéndose reunido número suficiente de representantes de los pueblos de este partido judicial para celebrar la sesión convocada para el día diez del corriente mes, con el fin de examinar, censurar y aprobar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de esta prisión preventiva, correspondiente á los ejercicios de 1914, 1916, 1917, 1918-19, 1919-20 y 1920-21; se cita á los Municipios de este partido, para que cada uno mande un representante debidamente autorizado á la sesión en segunda convocatoria que con el mismo objeto tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial el día 24 del corriente mes y hora de las once de su mañana.

Se advierte á los señores Alcaldes de los municipios, en interés de los que los están confiados para su administración, que en dicha sesión se tomará acuerdo con el número de representantes que concurran por ser supletoria, por lo que se los ruega nombren todos el correspondiente á su municipio.

Villalón, 13 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Miguel Herrero*.—Secretario, *Teógenes Pardo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.975.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital en auto de hoy dictado en el sumario que en virtud de denuncia formulada por don Gregorio Sanz Escorial se instruye contra Antonio Saez Palacios, sobre esta, por medio de esta cédula, se

cita á Marcelo López Serna, vecino ultimamente de Celada del Camino y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante la sala Audiencia de dicho Juzgado, Secretaría del señor Frias, sito calle de las Tércias á fin de prestar declaración bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1921.—El Secretario, *Emilio Frias*.

Núm. 2.974.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado que los testigos Antonia Ropero Gonzalez, Isidora Santos Dominguez y Carmen Gonzalez, que tenían su domicilio en esta capital, calle Plazuela de las Brígidas, número tres, y hoy se ignora su paradero, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, el día once de Octubre próximo á las diez de su mañana, á fin de asistir al juicio oral en causa sobre robo contra German Lopez Aguado y otros, señalado para el día indicado, apercibidos que de no verificarlo las será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid, doce de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Rafael R. de la Cuesta*.

Núm. 2.976.

PEÑAFIEL.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Criminal de esta Excelentísima Audiencia en la causa seguida en este Juzgado, por hurto, contra Antonio Gimenez Gabani, de 17 años, soltero, gitano, cuyo actual paradero se desconoce, por la presente cédula se cita al referido procesado para que el día 1.º de Octubre próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Excmo. Audiencia de Valladolid, Secretaría de don César del Campo, con objeto de notificarle la suspensión de la condena; bajo apercibimiento por segunda vez de que si no lo veri-

fica le parará el perjuicio que haya lugar.

Peñafiel, 12 de Septiembre de 1921.—El Secretario, *Bienvenido Perez*.

NUM. 2.977.

VILLALÓN.

CÉDULA DE CITACION.

Valdes Vicente, Simón, vecino de Vega de Ruiponce, comparecerá el día diecisiete y dieciocho de Noviembre próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Valladolid, á declarar como testigo en la causa seguida en este Juzgado por muerte, contra Mariano y Claudio Lera Sanchez, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Villalón, á 12 de Septiembre de 1921.—El Secretario, *José Nieto*.

Juzgados municipales.

Núm. 2.963.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, ha acordado entre otras cosas, se cite á Petronila Martinez Martinez, de 28 años de edad, casada y vecina que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día primero de Octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, con el objeto de celebrar el juicio de faltas que en el mismo pende contra dichos individuos y otras, sobre hurto de remolacha, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante é ignorarse el paradero de la referida Petronila, expido la presente en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, en Valladolid á siete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario habilitado, *Domiciano Casado*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputación